

Fijación de la cuantía de la remuneración de los directores, del comité de directores y la determinación del presupuesto de este último

Se acordó proponer a la Junta de Accionistas mantener la dieta de los directores en la suma de UF 80, independientemente del número de sesiones ordinarias o extraordinarias a que asista el respectivo director en un mismo mes; sin embargo, ante la inasistencia de un director a una sesión, se le pagará el 50% de la dieta. Asimismo, se propone mantener la dieta del presidente del Directorio en UF 350 mensuales.

En relación a la remuneración de los miembros del comité de directores, se acordó mantener la actualmente vigente, esto es, el pago de una dieta ascendente a UF 104 por sesión, adicionales a la dieta de Director. En esa misma línea, se acordó mantener la limitación del pago de la dieta a las 4 sesiones anuales en las cuales se debe determinar la aprobación de la FECU, mientras que el resto de sesiones que se sostengan durante el año no serán pagadas. Por lo demás, ante la inasistencia de un miembro del comité a una sesión, solamente se le pagará el 50% de la dieta por ésta.

En cuanto al presupuesto de gastos del comité de directores, se acordó mantenerse éste en el mínimo establecido en el artículo 50 bis de la Ley Nº 18.046